



MOCION QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ELECTORES, PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REALDECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:

MOCION PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA Y EVITAR CORTES DE SUMINISTRO A FAMILIAS EN SITUACION DE DIFICULTAD ECONÓMICA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, ONU Habitat y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su carta del Derecho al Agua dejan establecido que **“Ningún individuo o grupo debería verse privado del acceso a agua potable por no poder pagar”** “Por consiguiente”, continúa, **“los costos directos e indirectos del agua y el saneamiento no deberían privar a nadie del acceso a estos servicios y no deberían comprometer la capacidad de disfrutar de otros derechos humanos, como el derecho a la alimentación, a la educación, a una vivienda adecuada o a la salud”**.

ELECTORES considera que los servicios de abastecimiento de agua deben ser asequibles para todos y que nadie debe verse privado del acceso a ellos por no tener la capacidad de pagar, entendiéndose que en determinadas circunstancias, el acceso a agua potable, puede tener que ser gratuito, si la persona o la familia no pueden pagar. Es una obligación básica de la administración competente el velar por que se satisfagan por lo menos los niveles esenciales mínimos del derecho, lo que comprende el acceso a la cantidad mínima indispensable de agua.

La actual situación económica que atraviesan muchas familias de Alhaurín de la Torre está ocasionando situaciones de impago de recibos de este servicio y por ende, el corte del suministro de agua potable en hogares, agravando aun más su situación de víctimas de la crisis. Se hace necesario por tanto, establecer mecanismos de exención temporal o bonificación que permitan impedir el corte de suministro a aquellas familias y personas que estén en situación de dificultad económica que les impida atender los recibos de este servicio básico.

En merito a lo expuesto, el grupo municipal ELECTORES, solicita al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete a no interrumpir el suministro de agua por impago a ninguna familia o persona que sea considerada en riesgo de exclusión, a familias con todos los miembros en desempleo o con ingresos mínimos, mientras perdure su situación, lo que debe acreditarse con un informe del área de asuntos sociales,
2. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre modificará la Ordenanza Fiscal que regula las tasas por abastecimiento de agua para garantizar el consumo mínimo vital (40 l/persona/día) a todos los habitantes del municipio, a través de las correspondientes bonificaciones y/o exenciones a colectivos en situación de dificultad económica. Incorporarando en la ordenanza la imposibilidad de cortar el suministro de agua a personas y familias en situación de extrema necesidad.

.En Alhaurín de la Torre a 25 de Julio de 2014.

Juan Manuel Mancebo Fuertes

Concejal Portavoz
GRUPO MUNICIPAL ELECTORES
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE